

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

26.795

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

# **DECRETOS ACUERDO**

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
**SAN JUAN**

**DECRETO ACUERDO N° 0041** -2022

**SAN JUAN, 31 OCT. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 700-000721-2022, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la ASOCIACIÓN CIVIL ENLAZANDO OPORTUNIDADES, solicita se le habilite DOS (2) Códigos de Descuento para el cobro de Cuota Social y Aportes de Afiliados, a fin de acceder al Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, al personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0018-2019, reglamentario de la Ley N° 736-A.

Que por las citadas normas legales se fija y dispone el procedimiento relacionado con las retenciones obligatorias, deducciones de aceptación voluntaria, orden de preferencia en el descuento de las mismas, control del Estado a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de las Entidades Usuarías con personería Jurídica y/o Gremial y todas las medidas que se estimen pertinentes con el objeto de garantizar la efectiva operatividad del servicio y requisitos para el otorgamiento de nuevos Códigos.

Que en el Artículo 7° de la Ley N° 736-A, se establece que el otorgamiento de los códigos lo dispondrá el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo.

Que la referida Institución ha cumplimentado toda la documentación exigida en el Artículo 8° del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 0018-2019, habiendo emitido dictamen favorable Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo, haciendo lugar a lo solicitado por dicha Asociación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**EN ACUERDO DE MINISTROS**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Hágase lugar a la habilitación de DOS (2) Códigos de Descuento para el cobro de Cuota Social y Aportes de Afiliados, para la ASOCIACIÓN CIVIL ENLAZANDO OPORTUNIDADES, en el Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0018-2019, reglamentario de la Ley N° 736-A, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto Acuerdo.

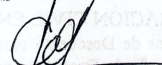
ARTICULO 2º.- Se establece que la entidad solicitante, está encuadrada en las disposiciones del artículo 5º, inciso j (Asociaciones sin fines de lucro), de la Ley N° 736-A, es decir dentro de las deducciones voluntarias.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

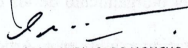
  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

  
CARLOS ASTUDILLO  
MINISTRO DE MINERÍA

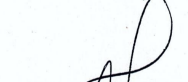
  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
E INTEGRACIÓN SOCIAL

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
DANIEL LUCERO  
Ministro de la Producción  
y Desarrollo Económico

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO

  
SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
CLAUDIA GRYSZPAN  
MINISTRA DE TURISMO Y CULTURA

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 31 OCT 2022  
MIGUEL ANGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Genl. de la Gobernación

## **DECRETOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0578**

**-ME-2022**

**SAN JUAN, 29 ABR. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-00904-R-2019, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Sra. Liliana Beatriz Rivero, DNI N° 16.442.032, Agente Categoría 15 del Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, solicita el cambio de Agrupamiento.

Que obra agregada copia certificada del Certificado Analítico que acredita que la Sra. Rivero obtuvo el Título de Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales, expedido por el C.E.N.S. N° 134, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Adultos.

Que División Personal Administrativo y de Servicios Generales, informa la situación de revista de la agente, quien cumple funciones en el Edificio Central "Departamento Logística – Mayordomía: Cocina Núcleo N° 1", designada mediante Decreto N° 1570-ME-2016 (Categoría 12) y re-categorizada por Decreto N° 1451-ME-2015 (Categoría 15).

Que consta agregada Nota de fecha 22 de mayo de 2019 suscripta por el Responsable del Departamento Logística del Ministerio de Educación, quien manifiesta que la Sra. Rivero desempeña tareas inherentes al agrupamiento administrativo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 142-A.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Educación mediante Dictamen N° 1462-20, entiende que se cumplen las condiciones para solicitar el cambio de agrupamiento, quedando a criterio de la Autoridad que se transforme la categoría de revista de la Agente, correspondiente al Cambio de Agrupamiento solicitado, conforme las funciones que efectivamente desempeña y las necesidades del servicio; siempre que ello no implique una mayor erogación presupuestaria; previa intervención de la Secretaría de la Gestión Pública y Secretaría de Hacienda.

Que División Sueldo indica que el cambio de agrupamiento no implica una mayor erogación presupuestaria.

Que toma intervención el Departamento Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, emitiendo informe N° 072-DT-2020, por el cual considera procedente la presente solicitud previo cumplimiento de informar la existencia de vacante en el Agrupamiento Administrativo correspondiente a la categoría 15° de la repartición, para dar conformidad al segundo párrafo del artículo 29° de la Ley 142-A, de existir vacante y previo cumplimiento de artículo 8° de la Ley 1374-A (cambio de escalafón o agrupamiento debe justificarse en razones de estricta índole laboral), se podrá dictar el acto administrativo resolviendo se inicie el proceso para cubrir vacante existente mediante cambio de carrera; siendo dicho instrumento por Decreto del Poder Ejecutivo.

Que Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública, aconseja que la Repartición informe si existe la vacante en el agrupamiento administrativo solicitado, dándose cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 11 de la Ley N° 142-A y de cumplir con dichos requisitos legales sugiere se dicte el acto administrativo por el cual se inicie el proceso para cubrir la vacante que exista mediante el cambio de carrera, conforme a lo establecido en el Artículo 29° de la Ley N° 142-A.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación informa que posee una vacante en la Estructura Programática del agrupamiento requerido.

Que obra Resolución N° 0225-ME-2021, por la cual se inicia el proceso de cambio de carrera de la Sra. Rivero.

Que vuelve a intervenir el Departamento Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en Informe N° 118-DT-2021, indicando que se ha dado cumplimiento a requisitos exigidos por normativa legal vigente para este tipo de trámite, por ende no hay impedimentos para que se produzca.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**-Se aprueba el Cambio de Agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo, solicitado por la Sra. Liliana Beatriz Rivero, DNI N° 16.442.032, Agente Categoría 15 de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, con funciones en el Departamento Logística de dicho Ministerio, de conformidad con lo expuesto en los Considerando que preceden, según la siguiente imputación:

**DE:**

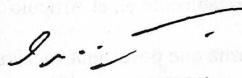
- **PRESUPUESTO:** AÑO 2022 – Decreto Acuerdo N° 0001-2022:
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11.0.00-TESORO PROVINCIAL
- **JURISDICCIÓN:** 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- **PROGRAMA:** 01-ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **SUBPROGRAMA:** 01-00-00 ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **ACTIVIDAD:** 01.00.00-A02-ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **PARTIDA PRINCIPAL:** 1-GASTO EN PERSONAL
- **PARTIDA PARCIAL:** 1- PLANTA PERMANENTE
- **CLASE:** 07- PERSONAL SERVICIOS GENERALES
- **CATEGORÍA:** 15
- **AGRUPAMIENTO:** 07-SERVICIOS GENERALES

**A:**

- **PRESUPUESTO:** AÑO 2022 – Decreto Acuerdo N° 0001-2022:
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11.0.00-TESORO PROVINCIAL
- **JURISDICCIÓN:** 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- **PROGRAMA:** 01-ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **SUBPROGRAMA:** 01-00-00 ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **ACTIVIDAD:** 01.00.00-A02-ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **PARTIDA PRINCIPAL:** 1-GASTO EN PERSONAL
- **PARTIDA PARCIAL:** 1- PLANTA PERMANENTE
- **CLASE:** 02- PERSONAL ADMINISTRATIVO
- **CATEGORÍA:** 15
- **AGRUPAMIENTO:** 01-ADMINISTRATIVO

**ARTÍCULO 2°.**-Se remita copia certificada de la presente a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

**ARTICULO 3°.**-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
SERGIO JÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 0734 -MSP-2022

SAN JUAN, 23 MAY 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 802-000131-2020, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson dependiente del Ministerio de Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado, la interesada solicita pago de guardias rotativas con un porcentaje del 66% cumplidas en el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

Que la interesada fue habilitada sin la oportuna intervención de la autoridad competente, siendo necesario el cumplimiento de sus tareas con el fin de mantener la atención hospitalaria.

Que se le otorga el alta al beneficio, con un porcentaje del 66% con el dictado de la Resolución N° 4233 -MSP-2019.

Que consta informe de Departamento Control de Gestión y División Liquidación de Sueldos del citado nosocomio, del que surge que la interesada ha acreditado el desempeño de las funciones los meses de: Diciembre del año 2018, Enero a Abril y Junio a Agosto del año 2019.

Que de acuerdo a lo expresado y documentación adjunta (copias de planillas de marcación electrónica de asistencia), corresponde se efectúe reconocimiento de gastos en concepto de guardias rotativas con un porcentaje del 66% conforme al Art. 57° de la Ley de Contabilidad 55-I (t.o), por tratarse de una deuda pendiente de pago en contravención con normas reglamentarias vigentes, (D.E.V Años 2018 - 2019), el presente gasto será atendido en virtud de lo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

Que en virtud de lo establecido en la Resolución N° 0029 MHF-96, han intervenido Departamento Administrativo, Departamento Contable y Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, Contador Fiscal Delegado y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que concluido el trámite, se deberá remitir el presente actuado al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes en caso de materializarse perjuicio fiscal.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconócese un gasto por la suma de pesos: Ciento treinta y un mil trescientos cincuenta y seis con noventa y un centavos (\$ 131.356,91), en concepto de pago de guardias rotativas del 66% a favor de la Sra. Lucia Gabriela Romero, DNI N° 28.726.380, Cargo de: Agrupamiento Técnico - Ley N° 1148-Q, - Ayudante de Enfermería, Agente Sanitario, Ayudante de Servicios Técnicos- Categoría 5-36hs. (a) del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, durante los meses de; Diciembre del año 2018, Enero a Abril y Junio a Agosto del año 2019.

**ARTÍCULO 2°.-**El presente gasto será imputado a: Ejercicio año 2022- Jurisdicción - 2.10.1 - Fte. Finan.: 11 - Estructura Programática: Act. Común.: 02 -Sub-Prog.: 00 -Proy.: 00 Act.01.

	D.E.V AÑOS 2018 -2019
1-1-01–Retribuciones	\$ 104.179,68
1-1-03- Sueldo Anual Complementario	\$ 6.511,23
1-1-04–Contribuciones Patronales para la Jubilación	\$ 11.257,27
1-1-05–Contribuciones Patronales para la Obra Social	\$ 9.408,73
TOTAL.....	\$ 131.356,91

**ARTÍCULO 3º.-**Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º.-**Dese intervención al Tribunal de Cuentas, una vez concluido el trámite de pago.

**ARTÍCULO 5º.-**Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO URAC  
GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
SAN JUAN

**DECRETO N° - 0735 -MG-2022**

**SAN JUAN, 23 MAY 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000630-2018, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Deportiva, Cultural y Social Todo Viento” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

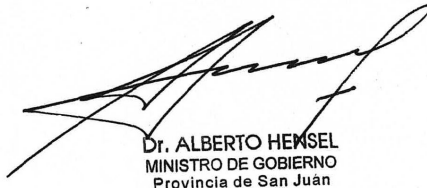
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Deportiva, Cultural y Social Todo Viento”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



**DR. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0736 -MOSP- 2022

SAN JUAN, 23 MAY 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 510-004093-2021, registro de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio, celebrado entre la Provincia de San Juan, representada por el Señor Gobernador de la Provincia de San Juan, Dr. Sergio Mauricio Uñac DNI N° 21.359.472, por una parte; y por la otra parte, los Municipios de Chimbas, Santa Lucía y Capital, de la Provincia de San Juan, representados por sus respectivos Señores Intendentes, suscripto en fecha 14 de febrero de 2022.

Que, con el objeto de mejorar la Red Urbana Municipal, asegurando adecuadas condiciones de transitabilidad a los servicios de transporte público de pasajeros y a los usuarios en general, facilitando la circulación hasta los lugares de trabajo, centros de salud y educación, como así también a las áreas comerciales, productivas y de esparcimiento público; mejorando de tal forma la calidad de vida de la población en cada departamento de San Juan.

Que las partes se comprometen a ejecutar la obra: "Plan Urbano de Pavimentación y Repavimentación de la Red Vial Municipal 1ª Etapa", detallado en ANEXO I, que insumirá un costo total de pesos un mil ciento cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y seis mil con 00/100 (\$ 1.149.876.000,00) de acuerdo con las cláusulas que regulan el Convenio que se certifica y sus Anexos.

Que las partes delegan en la Dirección Provincial de Vialidad, las atribuciones necesarias para elaborar la documentación pertinente a fin de la ejecución de la obra: Plan Urbano de Pavimentación y Repavimentación de la Red Vial Municipal 1ª Etapa, autorizándose a desembolsar en Importes Parciales, el Importe Total establecido en la Cláusula Primera; destinándose los mismos a las licitaciones que agrupen uno o más Departamentos, quedando a cargo de la Dirección la elaboración de los presupuestos necesarios para las contrataciones parciales.

Que los Municipios toman a su cargo todas las funciones inherentes a la inspección de la obra, en los términos establecidos en los Anexos del Convenio.

Que los Municipios se comprometen a la suscripción del ANEXO II de Adhesión a las pautas de ejecución de la obra objeto del Convenio, cuyas labores se ejecutarán en las calles municipales.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de entes de derecho público y privado.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Vialidad y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes el Convenio y sus ANEXOS I y II, celebrado entre la Provincia de San Juan, representada por el Señor Gobernador de la Provincia de San Juan, Dr. Sergio Mauricio Uñac DNI N° 21.359.472, por una parte; y por la otra parte, los Municipios de Chimbas, Santa Lucía y Capital, de la Provincia de San Juan, representados por sus respectivos Señores Intendentes, para la ejecución de la obra: "Plan Urbano de Pavimentación y Repavimentación de la Red Vial Municipal 1ª Etapa", suscripto en fecha 14 de febrero de 2022, el cual como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 0737 –MOSP– 2022**

**SAN JUAN, 23 MAY 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 500-001021-2021, registro dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1501-MOSP de fecha 20 de octubre de 2021, se ratificó el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de San Juan al “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”.

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación de los Convenios de Adhesión al “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” para la Ejecución de los Proyectos Centros de Desarrollo Infantil en los siguientes Departamentos de la Provincia de San Juan: Rawson y San Martín, celebrados entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas, representada en este acto por el Sr. Secretario, Arq. D. Carlos Augusto Rodríguez, por una parte; y por la otra parte, la Provincia de San Juan, representada en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Julio Ortiz Andino.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, el Ministerio de Obras Públicas tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional, así como también entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que la SECRETARÍA resulta competente para la suscripción de los presentes, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, en la Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Obras Públicas (RESOL-2020-18-APN-MOP).

Que por Resolución N° 59 de fecha 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Obras Públicas (RESOL-2021-59-APN-MOP), aprobatoria del PROGRAMA y sus modificatorias Resolución N° 206 de fecha 11 de junio de 2021 del Ministerio de Obras Públicas (RESOL-2021-206-APN-MOP), agregadas como ANEXO I a los presentes, se ha instituido el Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil en los siguientes Departamentos de la Provincia de San Juan: Rawson y San Martín, el cual tiene por objeto igualar oportunidades para la primera infancia y reducir las brechas existentes de pobreza, género, inequidades territoriales y así facilitar el acceso a espacios de desarrollo infantil a través de la construcción de espacios de primera infancia que ofrecen servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad inclusive.

Que los Convenios de Adhesión tienen por objeto brindar asistencia financiera, por parte del Ministerio de Obras Públicas a la PROVINCIA para la ejecución de los Proyectos “CDI Rawson – CDI San Martín” cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas con carácter de declaración jurada bajo los ID de Proyecto N° 152367 y N° 152373 en la plataforma del Sistema de Gestión de Obras (SGO) e incorporados al presente como IF-2022-25156640-APN-UGA#MOP, NO-2022-26179832-APN-SSPYCTOP#MOP y forman parte de los EX-2022-35797569-APN-DGD#MOP y EX-2022-29568021-APN-DGD#MOP, respectivamente.

Que la PROVINCIA se compromete a que los fondos a ser recibidos por parte del MINISTERIO serán exclusivamente empleados para el PROYECTO.

Que, el monto del PROYECTO CDI Rawson asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho millones doscientos veintinueve mil novecientos cuarenta y cinco con 21/100 (\$ 48.229.945,21), con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática PROGRAMA: 72 - Formulación, Programación, Ejecución y Control de la Obra Pública, SUBPROGRAMA: 12, ACTIVIDAD: 1, FINALIDAD FUNCIÓN: 3.2 Promoción Asistencia Social, Ubicación Geográfica: 70 Provincia de San Juan, OBJETO DEL GASTO: 5.8.1.3001.

Que, el monto del PROYECTO CDI San Martín asciende a la suma de pesos cincuenta y un millones trescientos cincuenta mil doscientos veinte con 18/100 (\$ 51.350.220,18), con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática, PROGRAMA: 72 - Formulación, Programación, Ejecución y Control de la Obra Pública, SUBPROGRAMA: 12, ACTIVIDAD: 1, FINALIDAD FUNCIÓN: 3.2 Promoción Asistencia Social, Ubicación Geográfica: 70 Provincia de San Juan, OBJETO DEL GASTO: 5.8.1.3001.

Que la suma del financiamiento comprometido tiene carácter de “precio tope”, entendiéndose por tal el precio máximo que el Ministerio de Obras Públicas financiará por el PROYECTO, en la medida de sus disponibilidades presupuestarias.

Que el monto del Proyecto será abonado de la siguiente forma en la que se detalla en la Cláusula Tercera de cada Convenio de Adhesión.

Que el plazo de ejecución del PROYECTO será de doscientos cuarenta (240) días contados desde la fecha del acta de inicio, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.

Que la PROVINCIA se compromete a dar estricto cumplimiento de los procedimientos que le resulten exigibles a nivel nacional, provincial y/o municipal, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, así como a la observación de las normas de control vigentes, ajustándose estrictamente al PROYECTO aprobado y de conformidad con lo estipulado en los Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental, que la PROVINCIA declara conocer y aceptar y que se adjuntan como ANEXO II.

Que la PROVINCIA manifiesta que el Proyecto se ejecutará en un todo de acuerdo con la normativa que resulte aplicable y dando cumplimiento al Reglamento General del Ministerio de Obras para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes, aprobado como ANEXO I al Artículo 1° de la Resolución N° 19 del 31 de marzo de 2020 del Ministerio de Obras Públicas (RESOL-2020-19-APN-MOP) y modificatorias, que forman parte del presente como ANEXO III.

Que la autoridad competente transferirá los fondos correspondientes, en virtud de lo establecido en el presente CONVENIO, a una cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina, habilitada a estos fines y debidamente informada por la PROVINCIA.

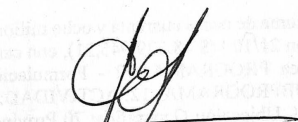
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

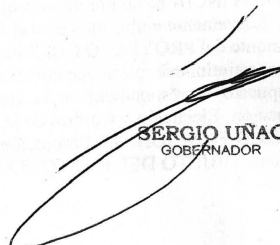
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifican en todas sus partes los Convenios de Adhesión al “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” para la Ejecución de los Proyectos CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL en los siguientes Departamentos de la Provincia de San Juan: RAWSON – SAN MARTÍN, celebrados entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por el Sr. Secretario, Arq. D. Carlos Augusto Rodríguez, y la Provincia de San Juan representada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Julio Ortiz Andino, los que como ANEXOS forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

## **RESOLUCIONES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
**SAN JUAN**

RESOLUCION N° **1760** -DGR-2022

SAN JUAN, **18 NOV 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 702-003259-2022 registro de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 40°; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones con la finalidad de adecuar los procedimientos a las exigencias de las normas de calidad se dictaron sendas Resoluciones Administrativas, para llevar a cabo el procedimiento de pago de Impuestos a través de Transferencias Bancarias.

Que en virtud de ello, se solicitó al Banco San Juan, la modificación de los Alias de las cuentas de los distintos Impuestos que Recauda ésta Dirección General de Rentas.

Que como consecuencia de ello resulta necesario Abrogar la Resolución N° 1274 – DGR- 2022, para el dictado de una nueva norma legal con la adecuación correspondiente.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas ha intervenido no efectuando objeción legal.

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Abróguese la Resolución 1274-DGR-2022 de fecha 22 de Septiembre del 2022; ello atento a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** Modifíquese la Resolución 1836-DGR-2018 en su artículo 2°, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTICULO 2°.-** Los pagos de Impuestos Provinciales que se realicen a través de Transferencia Bancaria deberán realizarse de la siguiente forma y a las cuentas que se indican a continuación:

**-Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

CBU 04506009-01800000067637

Alias IIBB.DGRSJU.PAGO

**-Impuesto Inmobiliario**

CBU 04506009-01800000072855

Alias INMO.DGRSJU.PAGO

**-Impuesto a la Radicación de Automotores**

CBU 04506009-01800000072923

Alias AUTO.DGRSJU.PAGO

**-Impuesto de Sellos**

CBU 04506009-01800000067873

Alias SELL.DGRSJU.PAGO

**-Adicional Acción Social**

CBU 04506009-01800000118755

Alias ASOC.DGRSJU.PAGO

**-Adicional Lote Hogar**

CBU 04506009-01800021216270

Alias LOTE.DGRSJU.PAGO

Para que sea válido dicho pago, una vez realizado el pago por transferencia bancaria el contribuyente deberá enviar inmediatamente un e-mail a la casilla de correo electrónico [sanjuandgr@sanjuan.gov.ar](mailto:sanjuandgr@sanjuan.gov.ar) adjuntando el comprobante de transferencia mas la boleta de pago que pretenda cancelar.

No se pueden realizar pagos por trasferencias bancarias por deudas que se encuentren en gestión judicial.”

**ARTICULO 3°.-** Notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
V.B.	



C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**EDICTOS DE MINAS**

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

**EXpte. N° 1124-174-R-06. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.661.115.70	2.436.110.84
V2	6.661.115.70	2.440.993.83
V3	6.660.096.56	2.440.993.83
V4	6.660.096.56	2.442.592.74
V5	6.659.080.08	2.442.592.74
V6	6.659.080.08	2.444.215.54
V7	6.658.052.38	2.444.215.54
V8	6.658.052.38	2.447.038.37
V9	6.655.917.69	2.447.038.37
V10	6.655.917.69	2.438.710.83
V11	6.658.692.77	2.438.710.83
V12	6.658.692.77	2.436.110.84

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 3.600.64 has.

Resolución N° 152-STM-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de RIDAO ISABEL., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N\* 17-90-205169**, Propietario Tierra de los Andes S.A. CUIT N\* 30-63760499-2- Domicilio Ruta Nac. 150 s/n- Dpto. Iglesia Dominio N\* 98 F\* 98 T\* 13- Iglesia año 1999. Al N\* y F\* 98 T\* 13 de Iglesia año 1999, figura a nombre de Tierra de los Andes, un inmueble en el Dpto. Iglesia identificado como titulo 1 con una sup. Según mensura 170847 has. 9.503.82M2 y según titulo 263.352 has. 1.783.30M2, plano de mensura 16-17/1558-1822/98, N.C. 17-90-150140, Notas marginales. 1) cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N\* y F\* 100 T\* 13 de Iglesia año 1999 de una sup. De 700 has. 3.19M2, según mensura y titulo, correspondiente a la fracción T, Plano 16/17-1558-1822/98. 2) Cancelación Parcial por transferencia lo que se inscribió al N\* y F\* 07 T\* 14 de Iglesia año 1999, de las siguientes sup. Fracción E- 390 has.3.779.88M2, según mensura y titulo, Fracción E-I. 5 has. 1.997.35M2, según mensura y titulo, Fracción E-2, 5 has. 1.997.35M2, según mensura y titulo Fracción E-3, 5 has. 1.997.35M2, según mensura y titulo, todas del plano 16/17-1558-1822/98. 3) cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N\* y F\* 08 T\* 14 de Iglesia año 1999 de una sup. Según titulo y mensura 100 has. 755.03M2, correspondiente a la Fracción B1 del plano 16/17-1558-1822/98. 4) cancelación Parcial por División Parcelaria lo que se inscribió al N\* y F\* 71, 72, 73, T\* 14 de Iglesia año 2004 de las siguientes sup. Fracción A- según mensura 25.791.469.78M2

y título 25.989.662.15M2. Fracción B, según título y mensura 88.000M2 y fracción C, según título y Mensura 22.000M2, todas del plano 17-2054/04. 5) Afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto s/Resolución del E.P.R.E. N° 722 del 16 de agosto de 2017, protocolizada al N° y F° 98 T° 4 de oficios 2018. Afecta a las fracciones C y H del plano de mensura 16-171558-1822/98. Presentación, 1000031 del 19/01/2018- 6) cancelación parcial, traslado a Matriculas 17-369 y 17-370 (Ex Lote K plano de mensura 16-17-1558-1822/98, por subdivisión parcelaria, presentación 1000078 del 01/02/2018.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 09 de Septiembre de 2022.



  
Dr. Angel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERIA

## EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-311-I-17.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M. Solicitando la Mensura de la Mina CHIZ, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>L.L.</b>	6.737.850.85	2.448.417.60

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>					
<b>PERTENENCIA 1</b>			<b>PERTENENCIA 2</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	6.739.092.42	2.448.000.00	1	6.739.092.42	2.448.410.78
2	6.739.092.42	2.448.410.78	2	6.739.092.42	2.449.410.78
3	6.736.658.03	2.448.410.78	3	6.738.092.42	2.449.410.78
4	6.836.658.03	2.448.000.00	4	6.738.092.42	2.448.410.78
<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>		

<b>PERTENENCIA 3</b>			<b>PERTENENCIA 4</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	6.739.092.42	2.449.410.78	1	6.739.092.42	2.450.410.78
2	6.739.092.42	2.450.410.78	2	6.739.092.42	2.451.410.78
3	6.738.092.42	2.450.410.78	3	6.738.092.42	2.451.410.78
4	6.738.092.42	2.449.410.78	4	6.738.092.42	2.450.410.78
<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>		

<b>PERTENENCIA 5</b>			<b>PERTENENCIA 6</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	6.738.092.42	2.448.410.78	1	6.738.092.42	2.449.410.78
2	6.738.092.42	2.449.410.78	2	6.738.092.42	2.450.410.78
3	6.737.092.42	2.449.410.78	3	6.737.092.42	2.450.410.78
4	6.737.092.42	2.448.410.78	4	6.737.092.42	2.449.410.78
<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>		



////

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.738.092.42	2.450.410.78	1	6.736.658.03	2.448.000.00
2	6.738.092.42	2.451.410.78	2	6.736.658.03	2.448.410.78
3	6.737.092.42	2.451.410.42	3	6.736.092.42	2.448.410.78
4	6.737.092.42	2.450.410.78	4	6.736.092.42	2.447.410.78
--	-	-	5	6.735.926.90	2.447.410.78
--	-	-	6	6.735.926.90	2.446.700.00
--	-	-	7	6.736.592.43	2.446.700.00
--	-	-	8	6.736.592.43	2.448.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.737.092.42	2.448.410.78	1	6.737.092.42	2.449.410.78
2	6.737.092.42	2.449.410.78	2	6.737.092.42	2.450.410.78
3	6.736.092.42	2.449.410.78	3	6.736.092.42	2.450.410.78
4	6.736.092.42	2.448.410.78	4	6.736.092.42	2.449.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.737.092.42	2.450.410.78	1	6.735.926.90	2.446.700.00
2	6.737.092.42	2.451.410.78	2	6.735.926.90	2.447.410.78
3	6.736.092.42	2.451.410.78	3	6.735.520.00	2.447.410.78
4	6.736.092.42	2.450.410.78	4	6.734.520.00	2.446.700.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.736.092.42	2.447.410.78	1	6.736.092.42	2.448.410.78
2	6.736.092.42	2.448.410.78	2	6.736.092.42	2.449.410.78
3	6.735.092.42	2.448.410.78	3	6.735.092.42	2.449.410.78
4	6.735.092.42	2.447.410.78	4	6.735.092.42	2.448.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.736.092.42	2.449.410.78	1	6.736.092.42	2.450.410.78
2	6.736.092.42	2.450.410.78	2	6.736.092.42	2.451.410.78
3	6.735.092.42	2.450.410.78	3	6.735.092.42	2.451.410.78
4	6.735.092.42	2.449.410.78	4	6.735.092.42	2.450.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

///

PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.734.520.00	2.446.700.00	1	6.735.092.42	2.447.410.78
2	6.734.520.00	2.447.410.78	2	6.735.092.42	2.448.410.78
3	6.733.113.09	2.447.410.78	3	6.734.092.42	2.448.410.78
4	6.733.113.09	2.446.700.00	4	6.734.092.42	2.447.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.735.092.42	2.448.410.78	1	6.735.092.42	2.449.410.78
2	6.735.092.42	2.449.410.78	2	6.735.092.42	2.450.410.78
3	6.734.092.42	2.449.410.78	3	6.734.092.42	2.450.410.78
4	6.734.092.42	2.448.410.78	4	6.734.092.42	2.449.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.735.092.42	2.450.410.78	1	6.734.092.42	2.447.410.78
2	6.735.092.42	2.451.410.78	2	6.734.092.42	2.448.410.78
3	6.734.092.42	2.451.410.78	3	6.733.092.42	2.448.410.78
4	6.734.092.42	2.450.410.78	4	6.733.092.42	2.447.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.734.092.42	2.448.410.78	1	6.734.092.42	2.449.410.78
2	6.734.092.42	2.449.410.78	2	6.734.092.42	2.450.410.78
3	6.733.092.42	2.449.410.78	3	6.733.092.42	2.450.410.78
4	6.733.092.42	2.448.410.78	4	6.733.092.42	2.449.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 25			PERTENENCIA 26		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.734.092.42	2.450.410.78	1	6.733.113.09	2.446.700.00
2	6.734.092.42	2.451.410.78	2	6.733.113.09	2.447.410.78
3	6.733.092.42	2.451.410.78	3	6.731.706.19	2.447.410.78
4	6.733.092.42	2.450.410.78	4	6.731.706.19	2.446.700.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

////

PERTENENCIA 27			PERTENENCIA 28		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.733.092.42	2.447.410.78	1	6.733.092.42	2.448.410.78
2	6.733.092.42	2.448.410.78	2	6.733.092.42	2.449.410.78
3	6.732.092.42	2.448.410.78	3	6.732.092.42	2.449.410.78
4	6.732.092.42	2.447.410.78	4	6.732.092.42	2.448.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 29			PERTENENCIA 30		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.733.092.42	2.449.410.78	1	6.733.092.42	2.450.410.78
2	6.733.092.42	2.450.410.78	2	6.733.092.42	2.451.410.78
3	6.732.092.42	2.450.410.78	3	6.732.092.42	2.451.410.78
4	6.732.092.42	2.449.410.78	4	6.732.092.42	2.450.410.78
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 31			PERTENENCIA 32		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.732.092.42	2.447.410.78	1	6.732.092.42	2.448.128.17
2	6.732.092.42	2.448.128.17	2	6.732.092.42	2.449.248.72
3	6.731.200.00	2.448.128.17	3	6.731.200.00	2.449.248.72
4	6.731.200.00	2.446.700.00	4	6.731.200.00	2.448.128.17
5	6.731.706.19	2.446.700.00	--	--	--
6	6.731.706.19	2.447.410.78	--	--	--
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 33			PERTENENCIA 34		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.732.092.42	2.449.248.72	1	6.732.092.42	2.450.369.27
2	6.732.092.42	2.450.369.27	2	6.732.092.42	2.451.410.78
3	6.731.200.00	2.450.369.27	3	6.731.200.00	2.451.410.78
4	6.731.200.00	2.449.248.72	4	6.731.200.00	2.450.369.27
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 92.95 HAS.		

AREA COMPRENDIDA = 3392.95 Has.

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 34 pertenencias consignadas a fs. 41/44, y Labor Legal a fs. 36 respectivamente las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Los Colindantes son Expte. N\* 1124016-2021,(FIERRAZO) Expte. N\* 1124005-B-2020, 1124645-M-12 (LA QUIMERA), 1124475-2020, 1124292-2020.

////

Por Res. N° 181-DDM-22, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 28 de Octubre del 2022

Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

Cta. Cte. 21.419 Noviembre 17/22 \$ 5.700.-

**E D I C T O D E M I N A****EXPTE. N° 1124-567-A-19. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.370.999,33 X= 6.535.746,57 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.535.746.57	2.370.999.33
V1	6.535.793.29	2.370.911.09
V2	6.535.793.29	2.376.129.07
V3	6.532.346.21	2.376.129.07
V4	6.532.346.21	2.370.911.09

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 1798,68 ha.

Por Resolución N° 207-DDM-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE.", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "DANIELA 1" a nombre de "ARGENTINA MINERA S.A.".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 10 de Noviembre de 2.022. -

Dr. Angel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 81.581 Noviembre 17/22 \$ 1.000.-

## LICITACIONES

San Juan: 18 de Noviembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

### Licitación Pública 42-2022

LICITACION PÚBLICA **42-2022 Expte. N.º 500- 001665-2022**

OBRA: **"REFACCION, REMODELACION Y AMPLIACION COMISARIA N° 21"**,  
DEPARTAMENTO JACHAL.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, CON  
00/100**

**(\$235.000.000,00).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA DIAS (540) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS  
**NUEVE TREINTA HORAS (9:30 HORAS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE  
HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN  
750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (09:00)  
HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA  
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **22 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO  
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL  
MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.429 Noviembre 22/24 \$ 1.590.-

**LICITACION PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/2022****SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública Anticipada N° 01/2022 - Exp. 1602-000617-2022

**Objeto:** contratación del servicio de atención médica integral y permanente en el S.P.P.

**Retiro de pliegos:** División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en [www.licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.licitaciones.sanjuan.gob.ar).

**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en Escribanía Mayor de Gobierno Av. José Ignacio de la Roza 135 oeste Ciudad de San Juan., el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

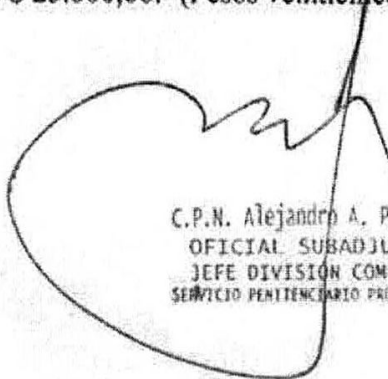
**Lugar de apertura:** Escribanía Mayor de Gobierno Av. José Ignacio de la Roza 135 oeste Ciudad de San Juan.

**Fecha y hora de apertura:** viernes 02 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs.

**Autorización del llamado:** Resolución N° 0539-SESyOP-2022.

**Presupuesto oficial:** \$ 62.400.000,00 (Pesos sesenta y dos millones cuatrocientos con 00/100)

**Valor del pliego:** se fija en la suma de \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio  
OFICIAL SUBADJUTOR  
JEFE DIVISION COMPRAS  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

**LICITACION PÚBLICA N° 20/2022**  
**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 20/2022 - Exp. 1602-000685-2022

**Objeto:** adquisición de cubiertas para movilidades para el S.P.P.

**Retiro de pliegos:** División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martín Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en [www.licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.licitaciones.sanjuan.gob.ar).

**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en Escribanía Mayor de Gobierno Av. José Ignacio de la Roza 135 oeste Ciudad de San Juan., el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

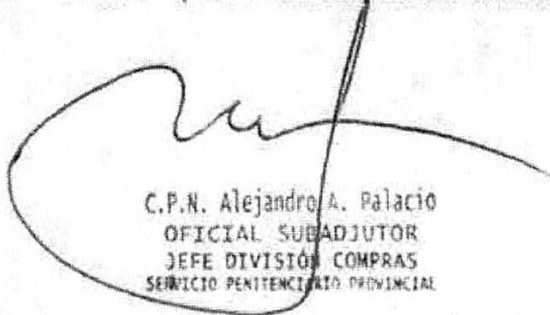
**Lugar de apertura:** Escribanía Mayor de Gobierno Av. José Ignacio de la Roza 135 oeste Ciudad de San Juan.

**Fecha y hora de apertura:** viernes 02 de diciembre de 2022 a las 09:30 hs.

**Autorización del llamado:** Resolución N° 0538-SESyOP-2022.

**Presupuesto oficial:** \$ 16.293.414,00 (Pesos dieciséis millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos catorce con 00/100)

**Valor del pliego:** se fija en la suma de \$ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio  
OFICIAL SUBAJUTOR  
JEFE DIVISION COMPRAS  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-024352-2022-EXP**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022**

Llámesese a **Licitación Pública N° 22/2022**, para el día **02 de Diciembre del Año 2022**, a las **09:30 horas**, en la Sala 3 del Ministerio de Educación (sito en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (o), Centro Cívico, Piso 2, Núcleo 3; para la Compra de Notebooks para las distintas Escuelas Secundarias Técnicas y de Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan. El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, es gratuito.

Cta. Cte. 21.433 Noviembre 22/24 \$ 670.-

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-026636-2022-EXP**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022**

Llámesese a **Licitación Pública N° 21/2022**, para el día **02 de Diciembre del Año 2022**, a las **09:00 horas**, en la Sala 3 del Ministerio de Educación (sito en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (o), Centro Cívico, Piso 2, Núcleo 3, para la Adquisición de el/los Equipos para Energía Renovable para los Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional del Ministerio de Educación El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, es gratuito.

Cta. Cte. 21.434 Noviembre 22/24 \$ 720.-

---





**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022.  
Expte. N° 4474-AL-2022**

**OBJETO: “CONCESION DE EXPLOTACION, USO Y  
MANTENIMIENTO DEL PREDIO DEL CAMPING V°  
OBSERVATORIO DEL DEPARTAMENTO CHIMBAS”**

**FECHA APERTURA: 30 DE NOVIEMBRE de 2022 a la  
hora 10:00. -**

**VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO**

**VENTA: Tesorería Municipal**

Sin otro particular le saludo atte.-



**C.P.N. YESICA P. MIRANDA ARCE  
DIRECTORA DE COMPRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

Cta. Cte. 21.424 Noviembre 18/23 \$ 300.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/2023  
EXPT E N° 600-003149-2022 RESOLUCIÓN N° 3083 MDHYS-22**

**OBJETO: COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, BOTIQUINES, LIMPIEZA, GOLOSINAS, JUGUETES E INDUMENTARIA.**

**DESTINO: PARA SER DESTINADOS A NIÑOS, NIÑAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y EQUIPOS DE SUPERVISORES, COORDINADORES, PROFESORES Y MONITORES EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO 2023 EN LOS 19 DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 215.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 215.532.900,00 (SON PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 01 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR.. -**

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 05/2023  
EXPTE N° 600-003144-2022 RESOLUCIÓN N° 3108 MDHYPS-22**

**OBJETO: COMPRA DE JUGUETES.**

**DESTINO: PARA SER ENTREGADOS DURANTE LA FESTIVIDAD DE REYES MAGOS PARA EL AÑO 2023.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 92.000,00 (SON PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.086.700,00 (SON PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 01 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR.. -**

## Licitación Pública 02-2022

LICITACION PÚBLICA 02-2022. Expte. N° 1100-000572-2022. Apertura para el día **06 de DICIEMBRE del 2022 a las 9.30 hs. - Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sito en Centro Cívico 2° Piso, Núcleo 5 y 6,** para la compra de 3 camionetas pick-up 4x4 doble cabina para ingresar a los proyectos y desempeñar una eficiente tarea de Fiscalización y Control Minero, para la Secretaria de Gestión Ambiental y Control Minero del Ministerio de Minería. Valor del pliego: \$50.000 (pesos cincuenta mil) el que deberá depositarse en cuenta n° 600-202662-8, del Banco San Juan.-

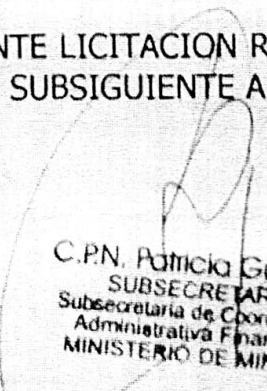
Presupuesto oficial es de \$27.799.200,00 (pesos veintisiete millones setecientos noventa y nueve mil doscientos con 00/100).

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE MINERÍA-5º PISO, NÚCLEO 8 - CENTRO CÍVICO-SAN JUAN, HASTA LAS 8:00 HS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN ([WWW.SANJUAN.GOB.AR](http://WWW.SANJUAN.GOB.AR)), A PARTIR DEL DIA **15 DE NOVIEMBRE DE 2022.**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

  
C.P.N. MARÍA JULIA IMAZIO  
JEFA DEPARTAMENTO  
ADM. CONTABLE  
MINISTERIO DE MINERÍA

  
C.P.N. Patricia Guarnieri  
SUBSECRETARIA  
Subsecretaria de Coordinación  
Administrativa Financiera  
MINISTERIO DE MINERÍA

Cta. Cte. 21.418 Noviembre 17/22 \$ 1.370.-

**LICITACION PÚBLICA N° 26/2022**

**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 26/2022 - Exp. 1602-000684-2022

**Objeto:** adquisición de movilidades para el S.P.P.

**Retiro de pliegos:** División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en [www.licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.licitaciones.sanjuan.gob.ar).

**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

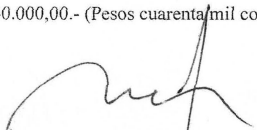
**Lugar de apertura:** Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

**Fecha y hora de apertura:** miércoles 30 de noviembre de 2022 a las 09:30 hs.

**Autorización del llamado:** Resolución N° 0533-SESyOP-2022.

**Presupuesto oficial:** \$ 73.084.761,00 (Pesos setenta y tres millones ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno con 00/100)

**Valor del pliego:** se fija en la suma de \$ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio  
OFICIAL SUBAJUTOR  
JEFE DIVISION COMPRAS  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Cta. Cte. 21.423 Noviembre 17/22 \$ 1.200.-

**REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-  
LICITACION PUBLICA N° 03-DRC-2022.**

**EXPEDIENTE N° 202-004984-22.**

**RESOLUCIÓN N° 0357-MG-22.**

**APERTURA:** MIERCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

**HORA:** 09:00 HS.-

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:** : SALA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2° PISO, NUCLEO 6.-Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras -Capital -San Juan.

**OBJETO:** CONTRATACION LOCACION INMUEBLE PARA DELEGACION RIVADAVIA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, CONFORME LO AUTORIZADO POR RESOLUCION N° 0357-MG-22.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** POR EL PORTAL COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.-

Cta. Cte. 21.422 Noviembre 17/22 \$ 600.-

San Juan: 9 de Noviembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 40-2022**

**LICITACION PÚBLICA 40-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001512-2022**

**OBRA: "TRASLADO Y SUSTITUCION DE LA ENI N° 75" DEPARTAMENTO RAWSON.**  
**COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.**  
**SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -**  
**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS CATORCE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$142.714.293,40). -**

**GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.**

**LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS) EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).**

**VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR**

**LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -**

**CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022-**

**SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -**

Cta. Cte. 21.403 Noviembre 14/28 \$ 5.550.-

San Juan: 4 de NOVIEMBRE de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 34-2022**

LICITACION PÚBLICA **34-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46)** Expte. N.º **500-001505-2022**

OBRA: **"TRASLADO Y CONSTRUCCION DE LA ENI N° 66"**, DEPARTAMENTO 9 DE JULIO.  
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$152.598.974,50).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **16 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **08 DE NOVIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.354 Noviembre 08/22 \$ 5.560.-

---

---


## **CONVOCATORIAS**

### EDICTO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TOMOGRAFIA SAN JUAN SA, en cumplimiento de normas vigentes, ha dispuesto publicar por cinco días el presente Edicto, por el cual se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de diciembre de 2022, a las 11 Hs. en primera convocatoria y a las 12 Hs. en segunda, en la cual se tratará el siguiente Orden del Día:

- 1 - Designación de dos socios para que junto al presidente, suscriban el Acta.
- 2 -Consideración y Resolución sobre la memoria y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 31-07-22.
- 3 -Consideración y Resolución sobre la gestión del Directorio por el ejercicio indicado en el Pto. 2 de la presente y determinación de su remuneración.
- 4 - Distribución de utilidades del ejercicio.
- 5- Elección de un nuevo Directorio por vencimiento del mandato de las actuales autoridades

Fdo. Oscar E. Orellano - Presidente



DR. OSCAR E. ORELLANO  
PRESIDENTE  
TOMOGRAFIA SAN JUAN S.A.



EDICTO

**Convocatoria a Elecciones**

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, convoca a sus matriculados al **Acto Eleccionario** a desarrollarse el día **25 de noviembre de 2022**, en horario **de 12,00 a 18,00 hs.** accediendo a la página del Consejo, por servicios on line.

EDICTO

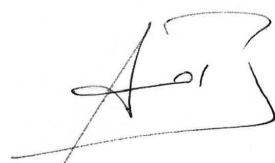
**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SAN JUAN  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**El C.P.C.E.S.J. convoca a la Asamblea General Ordinaria**, en la sede del Consejo, Calle Suipacha 377 (Sur):

- **1ª Convocatoria para el día 05 de diciembre de 2022** a las 19:30 hs. en primera citación y 20:00 hs. en segunda citación y

-**2ª Convocatoria, para el mismo día 05 de diciembre de 2022, a las 20:30 hs. en primera citación y 21:00 hs. en segunda citación**, previéndose el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asambleístas, para suscribir el acta conjuntamente con las autoridades correspondientes.
2. Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 30/09/2022 e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
3. Aspectos relacionados a la Cuota Anual, Derecho de Inscripción, Gastos y Recursos para el año 2023.
4. Proclamación de autoridades, emergentes del **acto eleccionario virtual** a desarrollarse el día **25 de noviembre de 2022**, en horario **de 12,00 a 18,00 hs.** accediendo a la página del Consejo, por servicios on line.



C. P. ANDREA E. PEREZ TELLO  
GERENTE ADMINISTRATIVA  
C. P. C. E. S. J.

Nº 81.585 Noviembre 18-22 \$ 800.-


**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Se cita a los accionistas de LA POSITIVA SA a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2022, a las 17 hs. en primera citación y a las 18 hs. en segunda citación en el domicilio social de Rastreador Calívar 558-sur- Rivadavia, San Juan, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 31-01-2022.
3. Consideración de la gestión de los administradores por el ejercicio cerrado al 31-01-2022.
4. Destino de los resultados y remuneración del Directorio, por sus funciones técnico-administrativas, y de la comisión fiscalizadora, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
5. Determinación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio por los periodos estatutarios 2023 y 2024.
6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el periodo estatutario 2023.

Documentación prevista en inciso 1º artículo 234 Ley 19.550 a disposición de los accionistas en domicilio de calle Rastreador Calívar 558-sur- Rivadavia, San Juan.

San Juan, noviembre de 2022. El Directorio.


  
LA POSITIVA S.A.  
EMPRESA DE OMNIBUS  
ERNESTO R. MOYANO  
PRESIDENTE

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se cita a los accionistas de LA POSITIVA SA a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de diciembre de 2022, a las 19 hs. en primera citación y a las 20 hs. en segunda citación, en el domicilio social de Av. Lib. San Martín 7002 -O- Rivadavia, San Juan, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Ejercicio del derecho de preferencia (artículo 12º de los estatutos sociales) en relación a acciones transferidas.

San Juan, noviembre de 2022. El Directorio.

  
LA POSITIVA S.A.  
EMPRESA DE OMNIBUS  
ERNESTO R. MOYANO  
PRESIDENTE

Nº 81.587 Noviembre 18/25 \$ 2.000.-


CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los accionistas de EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LA MARINA SA a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2022, a las 13 hs. en primera citación y a las 14 hs. en segunda citación, en el domicilio social de Av. Lib. San Martín 7002 - O- Rivadavia, San Juan, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Motivos de la convocatoria extemporánea de la presente.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 41º Ejercicio Económico finalizado el 31-05-2022.
4. Consideración de la gestión de los administradores por el ejercicio cerrado el 31-05-2022.
5. Destino de los resultados y remuneración del Directorio, por sus funciones técnico-administrativas, y de la Comisión fiscalizadora, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la ley 19550.
6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el período estatutario 2023.

Documentación prevista en inciso 1º artículo 234 Ley 19.550 a disposición de los accionistas en domicilio de calle Av. Lib. San Martín 7002 -O- Rivadavia, San Juan.

San Juan, noviembre de 2022. El Directorio.




EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS  
**LA MARINA S.A.**  
ARTURO GALOVICHE  
PRESIDENTE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los accionistas de EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LA MARINA SA a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de diciembre de 2022, a las 15 hs. en primera citación y a las 16 hs. en segunda citación, en el domicilio social de Av. Lib. San Martín 7002 - O- Rivadavia, San Juan, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Ejercicio del derecho de preferencia (artículo 17º de los estatutos sociales) en relación a acciones transferidas.

San Juan, noviembre de 2022. El Directorio.



EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS  
**LA MARINA S.A.**  
ARTURO GALOVICHE  
PRESIDENTE

Nº 81.586 Noviembre 18/25 \$ 2.000.-

## **ORDENANZAS**



*Municipalidad de Rivadavia*

*Concejo Deliberante*

*San Juan*

**Ordenanza N° 3278.-**

**Por ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

**Sanciona:**

**Artículo 1º.-** Tomase conocimiento del Decreto N°2758-DE-22 de fecha 06 de setiembre del corriente año, por el que se efectúa un ajuste en las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente.

**Artículo 2º.-** Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-


**Artículo 3 º.-**Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 12 de octubre de 2022.-**



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia*

**SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **03 NOV** de 2022.

**DECRETO N° 3515 -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente N° 172-I-2022 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia); y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3278-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3278-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 12 de Octubre de 2022.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

CON MARCELA MINOGRANCE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



*Dr. José Fabián Martín*  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.436 Noviembre 22 \$ 530.-



*Municipalidad de Rivadavia*  
*Concejo Deliberante*  
*San Juan*

**Ordenanza N° 3277.-**

**Por ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

**Sanciona:**

**Artículo 1°.-** Ratificase en todas sus partes el Decreto N°2756-DE-22, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, que autoriza a Contaduría Municipal a efectuar un incremento presupuestario de \$500.000,00, en las partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, proveniente de la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para el Programa Jardín Cosecha.

**Artículo 2°.-** Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

**Artículo 3°.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 12 de octubre de 2022.-**

*Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez*  
Vice-Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



*Dr. Juan de la Cruz Córdoba*  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia*  
**SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 04 NOV de 2022.

**DECRETO N° 3518 -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente N° 171-I-2022 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia); y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3277-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3277-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 12 de Octubre de 2022.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.EN. MARIELA MINGORANCE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA



*Dr. José Fabián Martín*  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.435 Noviembre 22 \$ 560.-



# *Municipalidad de Rivadavia*

## *Concejo Deliberante*

### *San Juan*

#### **Ordenanza N° 3275.-**

**Por ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

**Sanciona:**

**Artículo 1°.-** Déjese sin efecto la Ordenanza N°2827 del año 2018.

**Artículo 2°.-** Fíjense los nombres a las calles del Barrio Boulevares Punta de Rieles, según el siguiente detalle:

Proyectada 1, Paso de los Andes (Proviene de calle del B° Rioja).

Proyectada 2, Dr. Juan Delfor Atán. (Proviene de calle del Barrio San Roberto).

Proyectada 3, Abraham Pizzi. (Proviene de calle del Barrio San Roberto).

Proyectada 4, John F. Kennedy (Proviene de calle del Barrio San Raúl).

Proyectada 5, Callao (Proviene de calle Barrio San Raúl).

Proyectada 6, “Bulevares de Punta de Rieles”.

Proyectada 7, “Los Teros”.

Proyectada 8, “Boulevard Las Acacias”.

Proyectada 9, “30 de Octubre” (proviene de calle del Barrio Jardín San Roberto).

**Artículo 2°.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 28 de setiembre de 2022.-**

  
Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez  
Vice-Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



  
Dr. Juan de la Cruz Córdoba  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



*Municipalidad de Rivadavia*  
**SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **03 NOV** de 2022.

**3498**  
**DECRETO N° -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente N° 6911-D-2022; y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3275-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3275 - 2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 28 de Septiembre de 2022.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

~~C.P.N. MARIELA MINCORANCE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA  
M.C.R. C.F.A. DE LA RIVADAVIA~~



  
Dr. José Fabián Martín  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.437 Noviembre 22 \$ 640.-

---

**EDICTOS JUDICIALES**


---

**EDICTO**

El segundo Juzgado de familia de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Gustavo Enrique Almirón, en autos N°97240 caratulados "GODOY RODRIGUEZ KAREN MICAELA C/ADARVEZ EVER NASIF S/Filiación", le hace saber al señor ADARVEZ EVER NASIF que cuenta con el término legal de 15 días (QUINCE DÍAS) para comparecer a estar a derecho, y tomar participación en el proceso entablado en su contra por la señora GODOY RODRIGUEZ KAREN MICAELA, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. La providencia que así lo dispone "SAN JUAN, 26 de agosto de 2022.- A lo petitionado, no ha lugar. Habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos y córrase traslado de la demanda en la forma prescripta por los arts. 145 al 148 del C.P.C., a ADARVEZ EVER NASIF para que en el término de 15 días, comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. art. 305 del C.P.C.)." Fdo: Gustavo Almirón - Juez

San Juan, 28 de octubre de 2022



  
Dra. SANDRA GUTIERREZ  
SECRETARIA

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO.-**

Único Juzgado de la 2º Circunscripción de San Juan, autos nº40.277, caratulados: "SARRACINA Sirley Liliana y Otras s/ Usucapión", cítese para que en 5 días (desde la última publicación) a comparecer a juicio a la Sra. Poblete De Mery De Quiroga Rosario, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho, para que comparezca y haga valer sus derechos, sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle El Llano s/n-Las Flores-Iglesia-San Juan, cuyos límites y medidas son: NORTE con parcelas 17-30/215523, mide ptos. 8-1: 93,91m; SUR: con parcela NC17-30/190520, mide ptos. 6-7: 103,83m; ESTE: con calle El Llano, mide ptos. 1-2: 31,76m; 2-3: 20,82m; ptos. 3-4: 33,60m; 4-5: 25,38; y ptos. 5-6: 15,72m; y OESTE: con parcelas 17-30/196495, mide ptos. 8-7: 94,22m. Encerrando una superficie s/m de 1 ha. 1.534,44m<sup>2</sup>. NC 17-30/205521. Plano de mensura nº17/2766/14. Bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la acción. Publíquese por dos días. Jáchal 02/11/22.-




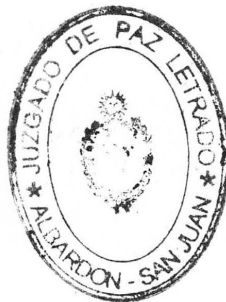
Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO y R.P.C.

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ROMERO PEDRO JUAN**, en Autos N° 4073/22, caratulados **ROMERO PEDRO JUAN S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. AGUERO SILVINA YANEL - SOLICITANTE: BOLADO KARINA PAOLA)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 11 de Noviembre de 2022.-

  
Dra. MABEL SUSANA LÓPEZ  
JUEZ

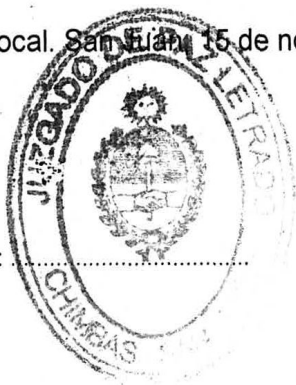


  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO**

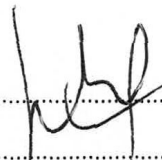
El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, Dra Graciela Cattani de Bazán,, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ZALAZAR HILDA LEONOR, D.N.I. N° 13.112.528** en autos N° 40237/22, caratulados: "ZALAZAR HILDA LEONOR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

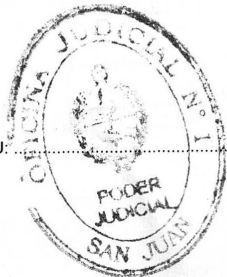


**DR. ARTURO J. BASUALDO**  
**PROSECRETARIO**

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAMON HUGO SANCHEZ, D.N.I. N° 6.728.034** en autos N° 175588, caratulados: "SÁNCHEZ RAMON HUGO S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N 130831)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: .....

SELLO: .....

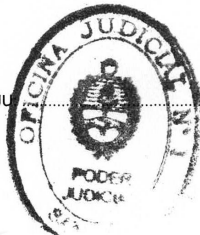
  
**M. VICTORIA CAIROLI**  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 82.297 Noviembre 18/23 \$ 100.-

**EDICTO**

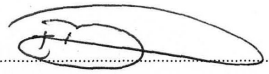
La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. MIRTA MATILDE VIDELA, DNI N° 5.745.957**, en autos N° 183622, caratulados: "VIDELA MIRTA MATILDE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°56347)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de octubre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
**PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.294 Noviembre 18/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MIRYAN NOEMI MARTINEZ, D.N.I. N° 16.851.650** en autos N° 183688, caratulados: "MARTINEZ MIRYAN NOEMI S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

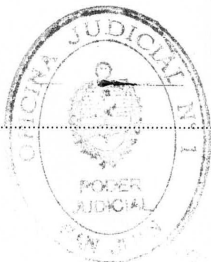
M. VICTORIA CAIRONI  
BOGADA - FIRMAMITIGRADA

N° 82.295 Noviembre 18/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sra. MACIAS ALICIA DOLORES, DNI N° 3.804.362**, y del **Sr. RODRIGUEZ FERMIN GUALBERTO, DNI N° 6.767.417.**, en autos N° 177192, caratulados: "MACIAS ALICIA DOLORES S/ Sucesorio (conex. con exp. 170486)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 82.296 Noviembre 18/23 \$ 100.-

**EDICTO**


La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MOYANO DELIA YOLANDA D.N.I. N° : 5.739.883 Y PIZARRO GUSTAVO RAMON DNI N°: 6.761.154,** en autos N° 29755/22, caratulados: "MOYANO DELIA YOLANDA Y PIZARRO GUSTAVO RAMON S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2022.

SELLO :



FIRMA: .....

SELLO: .....

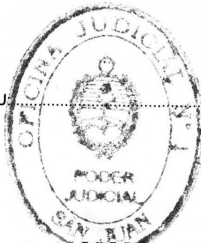
  
Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA  
JUEZ DE PAZ LEYADO

N° 82.292 Noviembre 18/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MIGUEL ANGEL PUGLIESE MONTAÑA, D.N.I. N° 6741160** en autos N° 182234, caratulados: "PUGLIESE MONTAÑA MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....


SELLO: ..... PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO .....  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO


N° 82.290 Noviembre 18/23 \$ 100.-

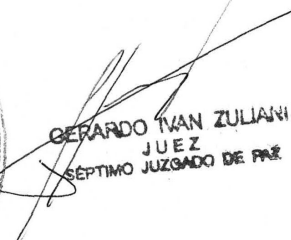


EDICTO

El Sr. Juez del Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PERALTA ANGELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 5.196.546** en autos N° 30974/22, caratulados: "PERALTA ANGELA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de octubre de 2022.

  
Dra. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



  
GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 82.286 Noviembre 18/23 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza de Paz Letrada de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASTRO, ROBERTO ARMANDO, D.N.I. N° 13.143.175** en autos N° 32079/22, caratulados: "CASTRO ROBERTO ARMANDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO: 

FIRMA:   
SELLO: Dr. ARTURO J. BASUALDO  
PRO SECRETARIO

N° 82.287 Noviembre 18/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASTRO JOSE ANTONIO** , D.N.I. N° **6.730.771** en autos N° 182721, caratulados: "CASTRO JOSE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

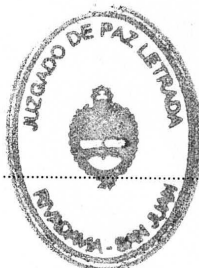
**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.278 Noviembre 18/23 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.. PEREIRA, ROSA INES**, D.N.I. N° **1.587.096** en autos N° 38775/22, caratulados: "PEREIRA ROSA INES S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

*Ana Valeria Guerci Romero*  
SELLO: JUEZ DE PAZ LETRADA

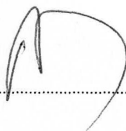
N° 82.279 Noviembre 18/23 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. TAMBLAY PATRICIO D.N.I. N° 3.007.121 Y DIAS ROSA CARLINA, D.N.I. N° 3 8.074.477** en autos N° 36544/22, caratulados: "TAMBLAY PATRICIO Y DIAS ROSA CARLINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de noviembre de 2022.



SELLO JUZGADO: .....

FIRMA: SELLO: .....  
Ana Valeria Guerci Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA .....

N° 82.280 Noviembre 18/23 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Verónica Montero, Juez del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALMAZÁN JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 7.807.810** en autos N° 37072/22, caratulados: "ALMAZAN JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2022.



SELLO: .....

FIRMA: SELLO: .....  
Dra. Verónica Alejandra Montero  
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 81.584 Noviembre 18/23 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL**  
Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación



**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SIMON MARTIN CHANQUIA, D.N.I. N° 3.012.098 y CAMILA LELIS ATENCIO, D.N.I. N° 7.892.629 en Autos N° 39729, caratulados: "CHANQUIA, SIMON MARTIN Y ATENCIO, CAMILA LELIS s/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de septiembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NAZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 82.263 Noviembre 17/22 \$ 100.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35963-B, caratulados: "BENEGAS WELINDO SANTIAGO Y GODOY FELIPA BENICIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de octubre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.).- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza  
1

N° 82.262 Noviembre 17/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. REYES JORGE DEL VALLE, D.N.I. N° 13.917.989** en autos N° 182024, caratulados: "REYES JORGE DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....  
FIRMA: .....  
SELLO: .....  
**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.271 Noviembre 17/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ABALLAY SANTOS, D.N.I. N° 3.012.087** en autos N° 155781, caratulados: "ABALLAY SANTOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU: .....  
FIRMA: .....  
SELLO: .....  
**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.270 Noviembre 17/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PALLA GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.928.631** en autos N° 183025, caratulados: "PALLA GRACIELA BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.269 Noviembre 17/22 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. VEGA PABLO, DNI N° 3.102.046**, y **Sra. ABALLAY RITA, DNI N° 2.496.373**, en autos N° 42411, caratulados: "VEGA PABLO Y RITA ABALLAY S/ Sucesorio (ACTUACIONES DE BUSQUEDA - <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/azGntARgsEKP2xp>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**MAXIMILIANO BARRADO**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.259 Noviembre 17/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VEGA ROMAN, D.N.I. N° 3.156.635** en autos N° 180639, caratulados: "VEGA ROMAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.260 Noviembre 17/22 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Verónica Montero, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. LIBERCHI OLGA NELLY, DNI N° 00.629.841, y RIVAS ERNESTO ALFREDO DNI N° 6.769.345** en autos N° 30728/22, caratulados: "RIVAS ERNESTO ALFREDO Y LUBERCHI OLGA NELLY S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2022.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: Dra. Verónica Alejandra Montero  
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 82.261 Noviembre 17/22 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.SALINAS LUIS HORACIO, D.N.I. N° 8.619.479** en autos N° 183461, caratulados: "SALINAS LUIS HORACIO S/ Sucesorio (conexidad con exp. n° 37469)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

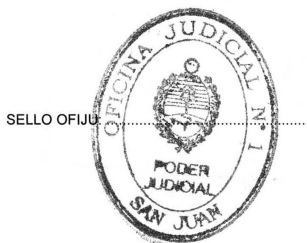
SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA



**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. DOMINGUEZ JOSE TADEO L.E. 3.146.746 y RODRIGUEZ MARIA LUISA, D.N.I. N°: 8.073.382.**, en autos N° 183680, caratulados: "DOMINGUEZ JOSE TADEO Y RODRIGUEZ MARIA LUISA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.



FIRMA: 

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.583 Noviembre 17/22 \$ 100.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **CORTEZ ABALLAY JORGE VENTURA DNI N° 23.982.477**, en Autos N° 9198/22, caratulados "**CORTEZ ABALLAY JORGE VENTURA S/ SUCESORIO**". El mismo tramita con beneficio de litigar sin gastos. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por seis (06) días en el Boletín Oficial, 25 de Mayo, San Juan, 5 de octubre de 2022.-EXIMIDO DE SELLADO.-



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ  
Z Graciela Amalia  
Fecha: 2022.11.14  
08:19:22 -03'00'

RODRIGUEZ  
Z Graciela  
Amalia

N° 4029 Noviembre 16/24 Eximido.-

**PODER JUDICIAL**  
Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación



EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MODESTO MARIANO OLMEDO, D.N.I. N° 6.736.750 y NICOLAZA ADELA CHANDIA, D.N.I. N° 4.249.992 en Autos N° 420/22, caratulados: "OLMEDO, MODESTO MARIANO Y CHANDIA, NICOLAZA ADELA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de octubre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

N° 82.276 Noviembre 17/22 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL**  
Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación



EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FANNY NOEMI OLMEDO, DNI N° 14.473.324 en Autos N° 419/22, caratulados: "OLMEDO, FANNY NOEMI s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de septiembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

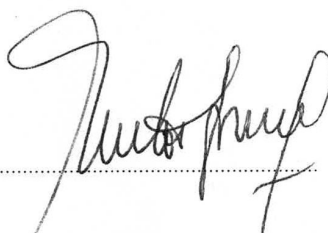
N° 82.275 Noviembre 17/22 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUZMAN VALENZUELA ARIEL MARCELO ,D.N.I. 22997699 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 37783/22 caratulados "GUZMAN VALENZUELA ARIEL MARCELO S/ SUCESORIO". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293º cc y ss C.C.y C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 11 de noviembre de 2022.-



FIRMA: .....



Dra. DANIELA BUSTOS LARREA  
JUEZ DE PAZ LETRAL


SELLO: .....

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: HECTOR ENRIQUE GALLARDO, DNI N° 6.747.752, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 105/22 SUC caratulados: "GALLARDO HECTOR ENRIQUE S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 31 de octubre de 2022.-  
Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.

  
JUAN PABLO MUT PATON  
FIRMA AUTORIZADA  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
DE CALINGASTA



  
ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

N° 82.266 Noviembre 17/22 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	3.600,00
Impresiones.....\$	<u>226.850,00</u>
<b>Total.....\$</b>	<b>230.450,00</b>

18-11-22